



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**Número de oficio:** SC/DGOIC/SANNAFARM/0137/2022

**Asunto:** Informe de solventación de observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión de Baja y Destino Final de bienes muebles y Adquisición de Bienes Muebles.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de septiembre de 2022

**Mtra.. Neyda Del Carmen Sosa Cauch**

Directora General de Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes  
Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"

Presente

**At'n. LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez**

Coordinador Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; anexo al presente, el Informe final de solventación relativo a las observaciones plasmadas en el Informe de resultados de la verificación de Baja y destino final de bienes y Adquisición de bienes muebles, **correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2022**, notificada con el oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/098/2022 con fecha 3 de julio de 2022 al SANNAFARM Vida Nueva.

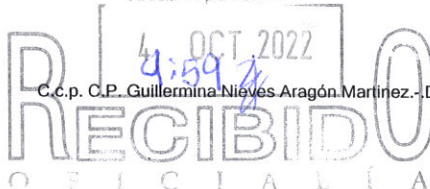
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negron**

Encargado del Órgano Interno de Control del SANNAFARM "Vida Nueva"

**SANNAFARM  
Vida Nueva**  
Tu camino para sentir



C.c.p. C.P. Guillermina Nieves Aragón Martínez.-Directora General de Órganos Internos de Control







# GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE  
REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 10/06/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

## I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno del SANNAFARM Vida Nueva, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; la revisión de Baja y Destino Final de Bienes y Adquisición de Bienes Muebles (capítulo 5000); mismo que fue notificado mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022 de fecha 10 de junio de 2022, y de conformidad con los siguientes:

## II. ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de junio de 2022 este Órgano Interno de Control inició la revisión de Baja y Destino Final de Bienes y Adquisición de Bienes Muebles (capítulo 5000), mediante oficio No. SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022, mismo que fuera notificado con fecha 13 de junio de 2022.

Como resultado de los hechos u omisiones (hallazgos) encontradas se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión, el cual fue notificado mediante oficio número SC/DGOIC/SANNAFARMVN/098/2022 con fecha 3 de julio de 2022, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, resultando como sigue:

## III. RESULTADOS.

### Observación 1.

*No se cumple con el debido proceso para la baja y destino final de bienes, en virtud de que no se autorizó la baja y destino final de los bienes por parte de la Junta de Gobierno del SANNAFARM Vida Nueva, no se cuenta con el acta de baja y destino final de bienes, no se informó a la Secretaría de la Contraloría y/o al Órgano Interno de Control para la intervención que establece el Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, no se presentó el acuerdo de desincorporación, ni con los documentos que establece el Manual de Norma y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022, como el dictamen técnico.*

918



**GOBIERNO DE TODOS**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 10/06/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

*Fundamentación legal:*

Artículos 13, 14, 23 y 35 del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche  
Art. 67 fracciones VII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.  
Numeral 3.5.2.3 Baja de bienes muebles, del Manual de normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022.

*Observación 2.*

Los bienes muebles adquiridos no se han incorporado al inventario de bienes muebles del SANNAFARM Vida Nueva, en virtud de que no se entregó número de inventario ni resguardos firmados por el personal al que se asignó los bienes muebles adquiridos.

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes RECOMENDACIONES:

- 1.- Realizar las acciones que correspondan a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Bienes Muebles Propiedad del Estado de Campeche y en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022, en lo relativo al Proceso de Baja y Destino final de Bienes, y contar con la documentación completa del proceso de baja de los dos bienes muebles.
- 2.- Realizar las acciones que correspondan, con la finalidad de incorporar al inventario de bienes muebles y realizar los resguardos correspondientes de los dos bienes muebles adquiridos.

Con fecha 9 de agosto de 2022 este Órgano Interno de Control emite oficio número SC/DGOIC/SANNAFARM/0121/2022, de recordatorio para la solventación de las observaciones, en virtud de que no se obtuvo respuesta por parte del SANNAFARM en el plazo otorgado para la solventación de las observaciones y atención de recomendaciones.

Con fecha 18 de agosto de 2022 se recepciona el oficio número VN/DG/1487/2022 fechado el 15 de agosto de 2022, turnado por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, integrado por dos fojas y adjunta como anexo documentación constante de treinta y dos fojas, con el asunto: "Documentación comprobatoria de recomendación", en el cual manifiesta sus comentarios y aporta pruebas relativas a las observaciones y recomendaciones notificadas, como a continuación se detalla:

"En respuesta a su oficio de Informe de resultados de la revisión de baja y destino final de bienes muebles No. SC/COIC/SANNAFARMVN/098/2022 de fecha 01 de julio de 2022, tengo a bien hacer entrega de la documentación comprobatoria para la solventación de las observaciones y recomendaciones realizadas al SANNAFARM Vida Nueva:

No.	Descripción	Evidencia	No. De Fojas
1	<b>Observación:</b> No se cumple con el debido proceso para la baja y destino final de bienes, en virtud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico donde se envía a los Integrantes de la Junta de gobierno las Actas para su firma.</li> </ul>	4



# GOBIERNO DE TODOS

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022  
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 10/06/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

1	<p>de que no se autorizó la baja y destino final de los bienes por parte de la Junta de Gobierno del SANNAFARM Vida Nueva, no se cuenta con el acta de baja y destino final de bienes, no se informó a la Secretaría de la Contraloría y/o al Órgano Interno de Control para su intervención.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar las acciones que correspondan a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Bienes Muebles Propiedad del Estado de Campeche y en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2022, en lo relativo al Proceso de Baja y Destino final de Bienes, y contar con la documentación completa del proceso de baja de los dos bienes muebles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de solicitud para realizar la verificación física por el Órgano Interno de Control.</li> <li>• Oficio de designación para la verificación física de los bienes para baja.</li> <li>• Solicitud de baja de bienes muebles.</li> <li>• Diagnóstico realizado por el Proveedor Eduardo Pacheco Casanova.</li> <li>• Póliza de Movimiento de Baja de Bienes Muebles del Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET</li> <li>• Estado Analítico de Actividades con corte del 30 de junio de 2022 donde se refleja la baja del bien mueble.</li> </ul>	13
2	<p><b>Observaciones:</b> Los bienes muebles adquiridos no se han incorporado al inventario de bienes muebles del SANNAFARM Vida Nueva.</p> <p><b>Recomendación</b> Realizar las acciones que correspondan, con la finalidad de incorporar al inventario de bienes muebles y realizar los resguardos correspondientes de los dos bienes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de alta de los bienes muebles.</li> <li>• Póliza de Movimiento de Alta de bienes Muebles del Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET.</li> <li>• Resguardo correspondiente a los bienes muebles adquiridos.</li> </ul>	15

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas el SANNAFARM VIDA NUEVA haciéndose las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES.

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Se da por solventada la observación marcada con el número 1, toda vez que se presenta evidencia documental de que se informó en la Tercera Sesión la junta de Gobierno celebrada el día 8 de agosto de 2022; se solicitó la intervención de la Secretaría de Contraloría y se realizó la verificación de los bienes muebles para baja, se presentaron los dictámenes técnicos correspondientes; con lo que se

412



**GOBIERNO  
DE TODOS**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-8  
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE  
REVISIÓN:  
ENTIDAD:

SC/DGOIC/SANNAFARMVN/094/2022  
SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 10/06/2022  
EJERCICIO FISCAL: 2022  
PERIODO REVISADO: ENE-MARZO.

demuestra que se están llevando a cabo las acciones pertinentes para cumplir con el proceso de baja establecido en la normatividad aplicable.

Sin embargo, se recomienda que en los siguientes procesos de baja, se incluya como punto del orden del día y se enliste en los acuerdos de la sesión, la aprobación de las bajas de bienes muebles por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del SANNAFARM Vida Nueva.

Se da por solventada la observación marcada con el número 2, toda vez que se presentó evidencia documental consistente en copia simple del formato de alta de bienes muebles, y copia simple del resguardo firmado por el responsable de los bienes muebles, con lo que se acredita que se realizaron las acciones correspondientes para la solventación de la observación.

Se dan por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1 y 2, toda vez que se presenta evidencia de que se realizaron las acciones pertinentes para cumplir con el proceso de baja de bienes observados y con la incorporación al inventario de los bienes muebles adquiridos.

#### IV. CONCLUSIÓN.

Derivado del análisis al oficio VN/DG/1487/2022 y a las pruebas aportadas por el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, se determina lo siguiente:

1. Se tiene por solventadas las observaciones marcadas con los números 1 y 2, mismas que fueron transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Se tienen por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1 y 2 transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe se emite el día 30 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente.

**Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón**

Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control del SANNAFARM Vida Nueva

C.c.p. C. Guillermina Nieves Aragón Martínez. - Coordinadora General de los Órganos Internos de Control.  
Expediente.